



ACUERDO No. 01 DE ENERO 8 DE 2009

“Por medio del cual se adopta una decisión”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por literal j) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 1768 de 1994, el parágrafo 1º. del artículo 6 del Decreto 1200 de 2004 y el numeral 13) del artículo 27 y artículo 38 de la Resolución 085 de 1996 contentiva de los Estatutos Corporativos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º del Decreto 1200 de 2004 dispone que el Plan de Acción Trienal – PAT, es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional; Plan en que se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 3 años.

Que así mismo, dispone la norma en cita, que la presentación del Plan de Acción Trienal – PAT por parte del Director General ante el Consejo Directivo, se hará en Audiencia Pública dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su posesión con el fin de recibir las opiniones de la comunidad y corresponde al Consejo Directivo aprobar dicho Plan dentro del mes siguiente a su presentación por parte del Director General.

Que artículo 12. del Decreto 1200 de 2004 dispone en relación con los informes de ejecución del Plan de Acción Trienal, que *“el Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los programas y proyectos del PAT...”* Y que *“... Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del PAT al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial”*.

Que el artículo 6 del Decreto 1200 de 2004 en su Parágrafo 1º. dispone *“El incumplimiento del Plan de Acción Trienal dará lugar a la remoción del Director General, en los términos previstos en el artículo 22 del Decreto 1768 de 1994 y en los estatutos de cada Corporación”*.

“CVC, COMPROMETIDOS CON LA VIDA”

Carrera 56 11-36
Conmutador 3310100
fax 3396168
www.cvc.gov.co
Santiago de Cali, Colombia

FW

Que numeral 9 del artículo 38 de la Resolución 085 de 1996 contenida de los Estatutos Corporativos, dispone que el Consejo Directivo de la Corporación removerá al Director General entre otros casos por "incumplimiento de su Plan de Acción cuando así lo establezca el Consejo Directivo por mayoría de las dos terceras partes de sus miembros"

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en cumplimiento de las disposiciones anteriormente relacionadas y con fundamento en el informe semestral de avance y ejecución del primer semestre de 2008 presentado por la administración el 14 de Agosto de 2008 y teniendo en consideración que dicho informe evidenciaba en materia de Inversión una ejecución consolidada por programas y procesos del 34.61% en materia de cumplimiento de la Meta Física y del 55.77% en materia de cumplimiento de la Meta Financiera, solicitó al Director General - Dr. José William Garzón, con fecha Septiembre 25 de 2008 (Acta 22 del Consejo Directivo) preparar para la reunión del 9 de Octubre de 2008, un informe consolidado desde 1 de Enero de 2007 a Junio 30 de 2008 con el fin de realizar la evaluación del cumplimiento del PAT 2007 - 2009 vigencias 2007 y 1er. Semestre de 2008 y al mismo tiempo poder revisar el cumplimiento del informe de la Procuraduría General de la Nación contenido en la Directiva 0016 de 2008.

Que con el fin de evaluar el informe consolidado solicitado al Dr. José William Garzón, el Consejo Directivo designó el 3 de octubre de 2008 una Comisión del mismo encargada de estudiar los siguientes temas: i) Organigrama; ii) Clima Laboral; y iii) Ejecución del PAT; comisión que fue ampliada en 7 de noviembre de 2008, quedando conformada finalmente por los siguientes consejeros: Néstor Córdova Camacho, Ángel Miro Valencia Ulcué, Gildardo Restrepo López, Julián Rentería y Rodrigo Lloreda.

Que el Informe Consolidado solicitado al Director General fue presentado por éste el 10 de Octubre de 2008 con corte a 30 de Septiembre de 2008 y se solicitó al Consejo que la evaluación sobre el PAT se realizara con corte a esa fecha y no con corte a Junio 30 de 2008, solicitud que fue aceptada por unanimidad por parte de los miembros del Consejo Directivo. La presentación del informe en cuestión se realizó durante las reuniones del Consejo Directivo realizadas el 7, 12, 20 de Noviembre, 4, 5, 11 y 18 Diciembre de 2008.

Que en relación con la metodología para la evaluación del avance del cumplimiento del PAT por parte de la Comisión, el Consejo Directivo en su reunión del 12 de Noviembre de 2008 que consta en el Acta No. 026 de 2008, definió la misma en el sentido de señalar que la administración debía elaborar las fichas de cada uno de los proyectos y procesos que conforman el PAT, indicando además de la información reportada a esa fecha, el porcentaje de avance a Septiembre 30 de 2008, explicar porque va en ese porcentaje e indicar cual será el porcentaje de ejecución a diciembre 31 de 2008, con el fin de que se permita al Consejo Directivo tener la claridad sobre

"CVC, COMPROMETIDOS CON LA VIDA"

Carrera 56 11-36
Conmutador 3310100
fax 3396168
www.cvc.gov.co
Santiago de Cali, Colombia

FW

como va la entidad en relación con el cumplimiento del PAT y tomar las decisiones que en su momento correspondan.

Que el Consejo Directivo en su reunión del 18 de Diciembre, acogió los informes de evaluación de cumplimiento del PAT 2007 – 2008 vigencias 2007 y 2008 con corte a 30 de septiembre, presentados por los Consejeros Néstor Córdova Camacho, Ángel Miro Valencia Ulcué, Gildardo Restrepo López y Julián Rentería y el presentado vía E – mail en iguales términos por el consejero Rodrigo Lloreda y procedió a trasladar, en su presencia, dichos informes al Dr. José William Garzón a través de la Secretaría del Consejo Directivo, otorgándole un termino de 10 días hábiles para presentar las respectiva explicaciones sobre los resultados de dichos informes.

Que en la reunión del Consejo Directivo de la fecha, el Director de la Corporación – Dr. José William Garzón presentó al Consejo Directivo en pleno, las explicaciones solicitadas por presunto incumplimiento del PAT 2007 – 2008 vigencias 2007 y 2008 con corte a 30 de septiembre de 2008, explicaciones que fueron consideradas, revisadas, confrontadas y analizadas en el documento Anexo 1 denominado “Análisis y Valoración Final del Cumplimiento del PAT 2007 - 2008 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008”, que hace parte integral del presente acuerdo y que recoge la evaluación final del presente proceso.

Que con el fin de asumir el estudio, consideración y evaluación de las explicaciones presentadas por el Dr. Garzón Solís, se acordó por parte del Consejo Directivo en pleno, tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación de cumplimiento del Plan de Acción Trienal 2007-2009 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008:

1. Evaluar el avance de cumplimiento del PAT 2007-2009 a fecha de corte 30 de septiembre de 2008, la cual fue acordada y concertada con la administración y aprobada de manera unánime por el consejo directivo
2. La base para la evaluación del avance del PAT 2007-2009 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008 corresponde a la metodología de evaluación presentada por la administración en el Consejo Directivo del 7 de Noviembre de 2008.
3. Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo aprobó las modificaciones y ajustes solicitados por la administración, tales como el traslado de recursos de la vigencia 2008 a la vigencia 2009 y el traslado de proyectos, se considera que las metas restantes deben ser cumplidas en su totalidad por la administración. No obstante, de manera unánime el Consejo Directivo considera que con base en las consideraciones anteriores, habrá lugar a incumplimiento del PAT 2007 – 2009 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008, cuando quiera que se presente una ejecución inferior al 80% en las metas físicas y/o financieras.

“CVC, COMPROMETIDOS CON LA VIDA”

Carrera 56 11-36
Commutador 3310100
fax 3396168
www.cvc.gov.co
Santiago de Cali, Colombia

172

4. Igualmente el Consejo Directivo considerará las evaluaciones o auditorias realizadas por las entidades de control (Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación).

Que de acuerdo con dicha evaluación final, se pudo establecer en relación con el cumplimiento del PAT 2007 – 2008 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008 los siguientes resultados:

- 24 proyectos (equivalentes al 16% del total de proyectos) presentan un cumplimiento de ejecución física del 0%.
- 66 proyectos (equivalentes al 43% del total de proyectos) presentan un cumplimiento de ejecución física inferior al 40%.
- 78 proyectos (equivalentes al 51% del total de proyectos) presentan un cumplimiento de ejecución física inferior al 51%.

Que en consecuencia, de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo y la metodología con base en la cual se elaboró por la administración la matriz del informe de avance de cumplimiento a instancias del Consejo, el cumplimiento físico del PAT 2007 – 2008 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008 (19 meses de ejecución del PAT), incluyendo 199 proyectos y procesos, solo alcanza un 49.30% de ejecución física y un 57.70% de ejecución financiera.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente acuerdo y el Anexo 1 denominado “Análisis y Valoración Final del Cumplimiento del PAT 2007 - 2008 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008” que hace parte integral del mismo, el incumplimiento del Plan de Acción 2007 – 2008 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008.

Artículo Segundo.- Remover del cargo de Director General de la Corporación al Dr. José William Garzón Solís, por incumplimiento del Plan de Acción - PAT 2007 – 2008 vigencia 2007 y Enero 1º. – Septiembre 30 de 2008.

Artículo Tercero.- Solicitar por intermedio de la Presidencia del Consejo Directivo de la Corporación, a la Procuradora Regional y al Contralor Departamental, vigilancia especial para la Corporación.

Artículo Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Dr. JOSE WILLIAM GARZON a través de la Secretaría del Consejo Directivo.

“CVC, COMPROMETIDOS CON LA VIDA”

72

Artículo Quinto.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante este Consejo Directivo, el cual debe instaurarse dentro del término de ley establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cali a los 8 días del mes de Enero de 2009.

RAIMUNDO ANTONIO TELLO BENITEZ
Presidente Consejo Directivo



CARMEN ALICIA GORDILLO PUENTES
Secretaria Ad - Hoc del Consejo Directivo

“CVC, COMPROMETIDOS CON LA VIDA”

Carrera 56 11-36
Conmutador 3310100
fax 3396168
www.cvc.gov.co
Santiago de Cali, Colombia

X